



RESOLUCIÓN No. 01961 DE 30 JUN. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1027 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC – 20162210039225** del 31 de octubre de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo. No. **OPEC 208478**, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño.

Que mediante comunicado del 11 de noviembre de 2016, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC – 20162210039225 del 31 de octubre de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20162210039225 del 31 de octubre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño, en la que se señala en el primer lugar el (la) señor (a) ANDRES CANAL FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.398.911.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 03432 del 28 de noviembre de 2016, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **ANDRES CANAL FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.398.911, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del señor (a) **ANDRES CANAL FLOREZ** y ante su manifestación de no tomar posesión en el empleo, se expidió la Resolución No. 01390 del 17 de mayo de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03432 del 28 de noviembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020243041 del 13 de junio de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210285392 de fecha 15 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 208478** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ofertado en la





RESOLUCIÓN NO 1 961 DE 30 JUN. 2017

Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la segunda posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210039225** del 31 de octubre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Dirección Regional Nariño, en la que se señala en el segundo lugar a el (la) señor (a) **DIEGO MAURICIO GOMEZ PERDOMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.069.090.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **DIEGO MAURICIO GOMEZ PERDOMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.069.090, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del servidor público **EFREN EDMUNDO QUIROZ CABRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.380.342.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **DIEGO MAURICIO GOMEZ PERDOMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.069.090, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor (a) **DIEGO MAURICIO GOMEZ PERDOMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.069.090, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.





RESOLUCIÓN No 30 JUN. 2017

Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a EFREN EDMUNDO QUIROZ CABRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.380.342, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Dirección Regional Nariño, a partir de la fecha de posesión del señor (a) DIEGO MAURICIO GOMEZ PERDOMO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

30 JUN. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Revisó: Tania M. Lópe Revisó: Edward K. Fue Ve

Proyectó: Lised M. Morelos